



# Boletín

# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1868.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	FUERA DE CORDOBA
PESETAS	PESETAS
Un mes. . . . . 5	Un mes. . . . . 6
Trimestre. . . . 12'50	Trimestre . . . . 15
Seis meses. . . . 21	Seis meses. . . . 28
Un año. . . . . 40	Un año. . . . . 50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

### Junta municipal del Censo electoral

#### HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.517

En Hinojosa del Duque a 18 de Octubre de 1935; reunidos en el local del Juzgado municipal los señores que constituyen la totalidad de la Junta municipal del Censo electoral de este término, bajo la presidencia del que lo es don Francisco González Vizcaino Aparicio, y con asistencia de mi el Secretario suplente en ejercicio, y siendo la hora señalada para la celebración de esta sesión y previa citación en forma, la propia presidencia la declaró abierta.

Seguidamente por aludida presidencia, se hizo saber que el objeto de la presente como ya les constaba por la cédula respectiva, era el de proceder a la designación de los señores que por ministerio de la Ley han de formar la repetida Junta municipal en el próximo bienio de 1936 a 1937; y su consecuencia, después de darse lectura por el infrascrito que asiste sin voz ni voto, a los artículos 11 y 12 de la vigente Ley electoral de 8 de Agosto de 1907, a las disposiciones posteriores pertenecientes al caso de la Junta central del Censo, entre las que se encuentra la circular fecha 16 de Octubre de 1933, inserida en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 252 correspondiente al 21 del indicado mes y año,

así como las certificaciones y oficio obrantes en el expediente y expedidas por el Ayuntamiento y Juzgado municipal de esta ciudad, quedando enterados los circunstancias, la Junta unánimemente acordó lo siguiente:

Primero. Que en virtud a lo que preceptúa la repetida circular de la Junta central, se quede esta entidad sin los vocales como mayores contribuyentes por inmueble, cultivo y ganadería que tenga voto de compromisarios para la elección de senadores, por las razones y fundamentos que en aludida disposición se determinan de estar extinguido el voto de compromisario por supresión de la Cámara del senado y no establecerse en el artículo 11 de la Ley electoral quienes han de sustituirlos.

Segundo. Que don Pedro Murillo Molero que se expresa en la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, obrante en el expediente que está a la vista, como concejal de mayor número de votos en elección popular y con exclusión del Alcalde y Tenientes de Alcalde, forme en tal concepto de la de este término, y don Feliciano A. Leal Márquez, sea el suplente toda vez que se incluye en repetida certificación, y pertenece a la actual en calidad de propietario, por ser de los de mayor número de votos en elección popular, sabiendo ambos leer y escribir.

Tercero. Que en vista de la manifestación que hace la Alcaldía en su oficio obrante también en el expediente,

de no existir en esta población Jefes ni Oficiales del Ejército o de la Armada retirados, que perteneciendo a las Juntas locales de pasivos que están en relación con las de Madrid, datos corroborados a la vez con los obrantes en el Juzgado municipal, y según igualmente se expresa por la certificación de la misma manera obrante en indicado expediente, expedida por el Secretario del Juzgado municipal aludido, se consideren vocales de referida Junta en el concepto de Ex-Jueces municipales más antiguos, a los que por su orden contiene repetido certificado don José Ortiz Torrico y don Germán Vigara Perea.

Cuarto. Que como también se menciona por la Alcaldía en repetido oficio, no existe en esta localidad Delegado local del Consejo de Trabajo a que se refiere el artículo 1.º del R. D. fecha 10 de Marzo de 1930, esta Junta se abstiene de designar vocales en el concepto relacionado; como así propio en vista de que no existen tampoco en este término asociaciones gremiales constituidas con fines contributivos, según aparece del aludido oficio de la Alcaldía, y estar comprendidos en el caso de los mayores contribuyentes por inmueble, cultivo y ganadería, los que sean por contribución industrial, impuesto de utilidades o de minas, a que se refiere la mentada circular de la Junta central del censo, tampoco se designen vocales para la Junta en tales conceptos.

En su virtud, la Junta por unanimidad acordó que la del próximo bienio de 1936 a 1937 en razón de las circunstancias antes expresadas, y de conformidad con lo dispuesto por los preceptos legales al principio invocados la formen como vocales los que quedan proclamados don Pedro Murillo Molero, concejal de mayor número votos, y don Feliciano A. Leal Márquez, suplente en el mismo carácter de concejal, don José Ortiz Torrico vocal propietario como Ex-Juez municipal más antiguo, y don Germán Vigara Perea, suplente e idéntico concepto.

Con lo que se dió por terminada la reunión, acordándose que se comuniquen sus nombramientos a los designados por medio de oficio, que se anuncie por medio de edictos en la puerta de las Casas Consistoriales y donde sita esta Sala Juzgada y demás sitios públicos de costumbre de la población; remitiéndose certificación de la presente con atento oficio al Ilmo. señor Presidente de la Junta provincial del Censo y otra al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, y después de su lectura y hallarla conforme, la firman los concurrentes, de que yo el Secretario; certifico.—F. G. Vizcaino.—Feliciano A. Leal. A. G. Coronado.—Pelagio Gil.—Rubricados.

Es copia de su original que se remite al Exmo. señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma que de orden y visada por el señor Presidente de esta Junta municipal firmo en Hinojosa del Duque a 19 de Octubre de 1935.—El Secretario, Pelagio Gil.—V.º B.º: El Presidente, F. G. Vizcaino.

# COMPañIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

## AVISO

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 3.º del Decreto de 20 de Septiembre de 1934 se pone en conocimiento del público que a partir del día 26 de Noviembre de 1935 quedarán suprimidas todas las guarderías de los pasos a nivel que se expresan a continuación:

NUMERO 4.528

### PROVINCIA DE CÓRDOBA

Término municipal	Núm. de orden	Situación kilométrica	DENOMINACION DEL CAMINO	Nombre del paso	Categoría	Señales de protección
<b>LINEA DE MADRID A BADAJOZ</b>						
Viso de los Pedröches	200	305'605	Camino rural de Peñalsordo a Hinojosa.....		D	(3)
Id.	201	307'206	Id. municipal de Cabeza del Buey a Almadén.....		D	(3)

Las señales establecidas en los caminos para protección de estos pasos son:

(1) Los pasos de la categoría C en que se suprime la guardería por sus condiciones de visibilidad, están dispuestos con vallas en las entradas del paso y señales en el camino de forma de aspa, sencilla o doble (según se trate de vía única o doble) con las indicaciones «PASO SIN GUARDAR» y «OJO AL TREN» en las aspás y la de «ATENCIÓN AL TREN» en un cartel rectangular debajo del aspa. Estas señales están situadas en el camino a 100 metros de distancia del eje del ferrocarril a uno y otro lado del paso.

(2) En los pasos de la categoría D en los que se suprime la guardería y que tienen circulación de automóviles se han instalado iguales señales que en los anteriores susstituyendo las vallas por postes.

(3) Los pasos a nivel de la categoría D en que se suprime la guardería y que no tienen circulación de automóviles, están provistos de señales rectangulares, con la indicación «ATENCIÓN AL TREN» situadas a uno y otro lado del ferrocarril y a 10 metros, o a 5 metros del eje del mismo, según se trate de caminos por los que puedan circular vehículos de tracción animal o de sendas para peatones, caminos de herradura y pasos particulares.

NOTA. — Tanto las vallas como los postes que soportan las señales y los que jalonan el paso a nivel, están pintados alternativamente de franjas blancas y negras.

## Ayuntamientos

### BAENA

Núm. 3.975

Extracto de los acuerdos adoptados por la Ilustre Corporación durante las sesiones celebradas el próximo pasado mes de Agosto que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento a la legislación vigente.

Sesión ordinaria del día 6

Preside don José Bujalance Santaella, Alcalde Presidente.

Aprobado el borrador del acta de la anterior adoptáronse los siguientes acuerdos:

Pasar a dictámen de la Comisión respectiva una comunicación del Administrador local de Correos relacionado con que lleven correspondencia los automóviles de la Alsina que hacen el viaje entre Granada y Córdoba.

Autorizar a la presidencia para que gestione y recabe de los Poderes Públicos el que los Médicos Forenses perciban sus haberes del Estado.

Imponer la corrección disciplinaria de suspensión de empleo y sueldo durante un mes a los Guardias municipales Miguel Castillo Azaustre y Honorio Fernández Dávila a virtud del expediente instruido por denuncia de la Guardia civil.

Aprobar una moción del Sub-delegado de Medicina proponiendo una fórmula para combatir las enfermedades del pecho y aparato respiratorio.

Quedar enterado de una circular

de la Diputación provincial participando la cuota correspondiente a este Municipio, en el actual año, por aportación forzosa.

Que se consigne en el próximo presupuesto, como crédito reconocido a favor de don Tomás Bujalance Sabariego la diferencia resultante en la cuota que por utilidades pagó en 1932 a la que con arreglo al fallo del Tribunal económico administrativo provincial le correspondía.

Declarar nula la cuota impagada por utilidades en 1932 por don Fernando Cubero Lucena, a virtud del fallo del Tribunal económico administrativo provincial en la reclamación interpuesta por el interesado.

Designar a don José Márquez Jiménez para que perciba el premio que la Diputación provincial concede por confección del padrón de cédulas personales, previa petición al efecto por la Alcaldía.

Aprobar la cuenta de ingresos del mercado de abastos correspondiente al mes de Julio último.

Facultar a la Presidencia para que recabe de la Sociedad Anónima Electra Industrial Española el aumento de voltaje en el alumbrado público de la calle Torre-Isunza, así como el aumento de una luz en la calle Cañada.

Fijar hoja de aprecio a parte de finca propiedad de don Tomás Bujalance Sabariego afectada por la construcción del camino vecinal del kilómetro 77 de la carretera de Jaén a Córdoba a Fuente de Guta.

Autorizar a don Cayetano Rojano, para construir una casa en la calle Fermín Galán.

Requerir a los cuentadantes por la de gastos ocasionados en las pruebas realizadas en el puente sobre

el río Guadajoz para su recepción a fin de que la reduzcan a los términos indicados en el informe de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

Aprobar y que se ejecute por administración el proyecto de tubería auxiliar de conducción de aguas de la calle Alcaudete.

Sale del Salón el señor Jorge Aragón.

Imponer la corrección de destitución, quedando afecta la fianza depositada a responder de las responsabilidades económicas al Jefe de la Sección de aguas don Rafael Tarifa Pérez, por faltas graves depuradas en expediente instruido al efecto, adoptándose dicho acuerdo por el voto unánime de los diez y seis señores Concejales presente que forman las dos terceras partes de los que legalmente integran la Corporación.

Penetra en el Salón el señor Jorge Aragón.

Desestimar la petición de varios regantes de la «Mancha de la Zarza» del río Marbella solicitando utilizar el agua sobrante de la Fuente de Baena para riego en sus respectivas huertas.

Autorizar para realizar la acometida de aguas a la red general de conducción, a los peticionarios don Francisco Valenzuela Jiménez, don José Cantero Aguilera, don José de los Ríos Urbano, doña Marina Ariza Frías, don José Garrido López y don Federico Jiménez, respectivamente.

Aprobar favorablemente dictaminadas por las respectivas Comisiones treinta y ocho cuentas de gastos.

Tomar en consideración los rue-

gos formulados por los señores Bellón, Uriarte, sobre que se estudie las ventajas de concertarse con un dentista de la localidad para extracción de muelas a los pobres de la Beneficencia; de don Luis Fernández Roldán sobre estancia de los zapateros ambulantes y del señor Caballero Francés, relacionado con el acarreo de arena para el arreglo del parque.

Sesión ordinaria del día 13

No se celebró por número insuficiente de señores concejales.

Sesión supletoria del día 15

Presidencia del señor Alcalde don José Bujalance Santaella.

Aprobado el borrador del acta de la anterior adoptáronse los siguientes acuerdos:

Quedar enterado de una comunicación de la Diputación provincial participando haber aprobado la cuenta de bagajes facilitados por este Ayuntamiento a fuerzas de la Guardia civil durante el segundo trimestre del presente ejercicio.

No imponer sanción alguna y sí el pago de los derechos por el arbitrio sobre pesas y medidas a don Luis Muñoz Ramírez por no existir propósito defraudatorio.

Ratificar el concierto para pago del arbitrio sobre pesas y medidas hecho con don José Onieva Ruiz por la Administración de arbitrios.

Facultar a la Alcaldía para que de la Dirección general de Correos recabe el que los automóviles Alsina que hacen el viaje entre Córdoba y Granada lleven correspondencia.

Aprobar el pliego de condiciones para contratar mediante concurso la instalación de alumbrado extraor-

dinario durante la próxima feria de esta ciudad.

Aprobar el contrato de arrendamiento para local escuela, celebrado con don Eliseo García del Moral de la casa número 4 de la calle López Sánchez.

Aprobar sin perjuicio de la resolución que recaiga en las reclamaciones formuladas el reparto de contribuciones especiales impuestas a los dueños de las fincas beneficiadas con la construcción del camino vecinal de Castro del Río a Doña Mencía.

Desestimar de conformidad al informe y dictamen de la Comisión correspondiente una instancia de don Pedro Alcalá Espinosa y otros reclamando contra el expediente tramitado para llevar a cabo la ejecución del camino vecinal anterior.

Estimar la reclamación interpuesta por don Felipe Calderón Pineda, contra la base y cuota que le ha sido fijada por contribuciones especiales en dicho camino reduciéndola en la cuantía fijada por dos informes y dictamen reglamentarios.

Desestimar la formulada por igual motivo, por don Víctor Fuentes de Torre-Isunza.

Estimar las interpuestas por don Antonio Cubero Lucena y don José Argudo Triguero, haciéndole una baja en sus respectivas cuotas de conformidad a los informes procedentes y dictamen de la Comisión de Fomento.

Nombrar de conformidad a la propuesta del Tribunal que juzgó los ejercicios de oposición para cubrir en propiedad por ese medio una plaza vacante de Auxiliar segundo del Cuerpo administrativo de la Corporación al opositor mejor conceptuado señorita Ana Morales Morales.

Estimar en los propios términos que indican las reclamaciones formuladas, contra su inclusión y base y cuota fijada respectivamente, en el reparto por contribuciones especiales por construcción del camino vecinal de Castro del Río a Doña Mencía por don Antonio González Polo y don Rafael Alcalá Buelga.

Resolver la instancia suscrita por don Liborio Cabezas Berjillos reclamando contra el régimen arbitrario, a su juicio, de exigir proyecto y planos en algunas obras y otras no, que el Ayuntamiento, en cumplimiento a las disposiciones vigentes, en todas las obras de nueva construcción viene exigiendo y exigirá dichos requisitos.

Autorizar para realizar obras en inmuebles de su propiedad a don José López Arrabal, don José Moreno García, don Juan Moreno García, don Florencio Arjona Canela, don Emilio Morales Gómez y don José Garrido Castro, respectivamente.

Aprobar favorablemente dictaminadas por las respectivas Comisiones veinte cuentas de gastos.

Contestar a las indicaciones del señor don Pedro Santaella, sobre el orden público, en la sección de ruegos y preguntas, y presentando la dimisión del cargo de concejal que ejerce, que sería tramitada reglamentariamente.

Contestar las preguntas del señor Rojano relacionadas con el precio a que viene comprándose el trigo.

Sesión ordinaria del día 20

No se celebró por falta de número suficiente de señores concejales.

Sesión supletoria del día 22

Preside el señor Alcalde don José Bujalance Santaella.

Aprobado el borrador del acta de la anterior adoptándose los siguientes acuerdos:

Conceder dos meses de permiso por enfermo al señor Teniente de Alcalde don Francisco Calero Ruiz.

Quedar enterada de una comunicación de la Diputación provincial participando haber aprobado la cuenta de recaudación de cédula personales de 1934, y cuya gestión se hizo por este Ayuntamiento.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante las sesiones celebradas el pasado mes de Julio.

Aceptar la renuncia formulada por don Antonio Tiscar Frias del cargo de representante del Ayuntamiento en el Consejo local de primera Enseñanza, designando en sustitución del señor Roldán Martínez.

Facultar a la presidencia para que en unión de la Comisión respectiva fije la cuantía con que ha de subvencionarse la edición de programas de feria y colocación de altavoces en el real de la feria, accediendo a lo interesado por don Emilio Torres García y don Rafael Pérez Baena.

Incluir en la lista de aspirantes a socorros de lactancia a la peticionaria Carmen Buitrago Ortiz.

Facultar a la presidencia para que libre a favor del destajista don Emilio Ramos Navarro, la cantidad que corresponde satisfacer al Ayuntamiento por la certificación número cinco de obras ejecutadas en el camino vecinal del kilómetro 77 de la carretera de Jaén a Córdoba a Fuente de Guta, aprobada por la Diputación provincial.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de construcción de un puente sobre el río Guadajoz.

Facultar a la presidencia para que libre al contratista de las obras de pavimentación central del primer trozo de la calle Amador de los Ríos, para que abone el importe de la certificación de obras realizadas formulada por el Perito Aparejador.

Recibir definitivamente las obras de pavimentación de Acerados de la calle Ramón y Cajal.

Determinar se devuelva al destajista del camino vecinal de la Aldea de Albendín a la Cruz de la Samajona, recibido definitivamente por la Diputación provincial la fianza que tenía depositada a responder de aludida ejecución.

Quedar enterado del recurso de reposición interpuesto por don Rafael Tarifa Pérez, contra acuerdo que le separa del cargo de Jefe de la Sección de aguas.

Autorizar a doña Marina Ariza Frias para realizar obras en inmuebles de su propiedad.

Dar de baja en la casa número 73 de la calle Amador de los Ríos, en el arbitrio sobre inquilinatos y alta en la número 11 de la misma vía a don José Bellón Urinarte.

Condenar a don Miguel Pérez Roldán, por defraudación al arbitrio sobre pesas y medidas a la multa de diez pesetas y pago de los derechos objeto de la defraudación.

Sobreseer el expediente administrativo instruido contra don José Ariza Díaz por defraudación de ar-

bitrios, al haber satisfecho el importe de aquellos.

Elevar a definitiva la adjudicación de una res mostrenca a favor de don Ramón Martos Gallardo.

Desestimar una instancia de don Toribio de Prado Padillo, en concepto de Presidente de la Comunidad de Labradores, solicitando cierta compensación por lo cobrado por este Municipio por el impuesto de guardería rural correspondiente al 4.º trimestre del pasado año de 1934.

Desestimar una instancia suscrita por don Manuel Gallego Padillo solicitando se declaren fallidas las cuotas que tiene en descubierto por exacción de impuestos municipales.

Aprobar favorablemente dictaminadas diecinueve cuentas de gastos.

Facultar a la presidencia para que dirija instancia reclamando contra la suspensión acordada por el Delegado de Hacienda de la provincia del procedimiento de apremio contra don Emilio Poyato Rienda, por defraudación de arbitrios así como formule exposición al Excelentísimo señor Ministro de Hacienda y petición de una disposición general recordando encontrarse en pleno vigor las disposiciones relativas al particular.

Tomar en consideración el ruego del señor Caballero Francés relacionado con la petición al Excelentísimo señor Ministro de Hacienda de los extremos indicados en el anterior acuerdo.

Sesión ordinaria del día 27

No se celebró por falta de número suficiente de señores concejales.

Sesión supletoria del día 29

Preside el señor Alcalde don José Bujalance Santaella.

Aprobado el borrador del acta de la anterior adoptándose los siguientes acuerdos:

Sancionar cinco cuentas de gastos en obras realizadas por la Comisión Gestora con cargo a los fondos que la misma administra.

Incluir en la lista de aspirantes a socorros de lactancia a Mariana Cubillo Melendo y Concepción Cañete Hornero, respectivamente.

Aprobar el proyecto de habilitación de la casa del Arco oscuro para local escuela, formulado por el Perito aparejador, determinando se ejecuten por administración dichas obras.

Salir del Salón el señor Caballero Francés.

Elevar a definitiva la hoja de apremio formulada por la Corporación a parte de finca propiedad de don Vicente Caballero Francés, afectada por la construcción del camino vecinal de kilómetro 77 de la carretera de Jaén a Córdoba a Fuente de Guta contra la que no se ha formulado reclamación durante el plazo reglamentario.

Penetra en el Salón el señor Caballero Francés.

Facultar para realizar obras en inmuebles particulares a los peticionarios doña Pilar Luque Alcalá, don José J. Valdelomar, don Isidoro Navorro León, don Fernando Jimenez Ocaña, don Alfonso Herrero García, don D'ego Castro Romero y don Manuel León Espinosa respectivamente.

Facultar a la Presidencia para que por gestión directa enajene la balsa y carro cuba inservibles al Ayuntamiento, existentes en el Matadero, al no presentarse postores a las dos subastas celebradas al efecto.

Quedar enterado del fallo del Tribunal Económico-administrativo en la reclamación interpuesta contra la cuota que por utilidades en 1933 le fué impuesta a doña Carmen Porcuna Argudo.

Autorizar para verificar la acometida de aguas a la red general de distribución en sus respectivos inmuebles a los peticionarios don Francisco Moreno Tienda, don Rafael López Herrador y doña Carmen Marmol Priego.

Conceder al Colegio del Espíritu Santo de esta ciudad, el plazo de un año para liquidar sus descubiertos, mediante vencimientos trimestrales.

Declarar nula la cuota impuesta por utilidades en el actual ejercicio a don Eduardo Vargas Ortega, cuya suma será baja en el respectivo cargo al Recudador municipal.

Incluir en el padrón vecinal a doña Encarnación Navarro Ramos y don Andrés Granados Cruz, respectivamente.

Aprobar favorablemente dictaminadas por las respectivas Comisiones treinta y v.º v.º y 37 cuentas de gastos.

Tomar en consideración el ruego formulado por el señor Fernández Roldán sobre arreglo con cargo a los fondos que administra la Comisión Gestora del pavimento de la calle B. Pérez Galdós así como el hecho por el señor Bujalance Santaella (don Ramón) del trozo comprendido de la de Rosales.

Baena 11 de Septiembre de 1935.  
—El Secretario, Luis Córdoba.

\*\*\*

Don Luis Córdoba y García, Abogado y Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que la precedente es copia fiel y exacta de su original del extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Agosto por la Ilustre Corporación municipal, y aprobados por el Ilustre Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 19 de Septiembre de 1935.

Y para que conste expido el presente con el visto bueno del señor Alcalde en Baena a 21 de Septiembre de 1935.—Luis Córdoba.—Visto bueno: El Alcalde, J. Bujalance.

Núm. 4.539

Por el presente se hace saber: Que la cobranza de la primera cuota por contribución especial, impuesta a los dueños de los inmuebles beneficiados con la construcción de un trozo de urbanización de la calle José de las Morenas, que afecta a las casas números 15, 17 y 19 de aludida vía, tendrá lugar durante el plazo de 20 días que empezarán a contarse desde esta fecha y terminarán en 10 de Noviembre próximo en la Recaudación municipal, sita en la planta baja de estas Casas Consistoriales y durante las horas de nueve a catorce, advirtiéndose a los contribuyentes, que si dejan transcurrir dicho plazo sin satisfacer sus respectivas cuotas incurrirán en el apremio del 10 por 100, que automáticamente se elevará al 20 por 100 sin más notificación ni requerimiento a contar del día 21 de repetido mes de Noviembre, conforme determina el vigente Estatuto de Recaudación y apremio.

Baena 22 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Vicente Caballero.

**SANTA EUFEMIA**

Núm. 4.531

Don Arsenio Romero Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Santa Eufemia.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula industrial de este término municipal, formada para el próximo ejercicio de 1936, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por el plazo de 15 días, contados desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo puedan los interesados examinarla y presentar contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Santa Eufemia 21 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Arsenio Romero.

Núm. 4.531

Don Arsenio Romero Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Santa Eufemia.

Hago saber: Que confeccionados los padrones de la contribución territorial y riqueza urbana de este término para el próximo ejercicio de 1936, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo de 15 días contados desde el siguiente al en que aparezca el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes durante el plazo de exposición.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Santa Eufemia 21 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Arsenio Romero.

**FUENTE PALMERA**

Núm. 4.532

Don Manuel Arriaza Mestre, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que recibido de la Administración de Contribución Territorial de la provincia el padrón de la riqueza rústica de este término, formado para los años de 1936 y 1937, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, para oír reclamaciones.

Fuente Palmera 21 de Octubre de 1935.—Manuel Arriaza.

Núm. 4.532

Don Manuel Arriaza Mestre, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado el padrón de la riqueza urbana de este término para los años de 1936 y 1937, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días para oír reclamaciones.

Fuente Palmera 21 de Octubre de 1935.—Manuel Arriaza.

**LA CARLOTA**

Núm. 4.533

Don Miguel Aguilar Sánchez, primer Teniente Alcalde y Alcalde en funciones del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el padrón de rústica de este término municipal correspondiente al próximo ejercicio de 1936 a 37 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 8 días a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Carlota a 21 de Octubre de 1935.—Miguel Aguilar.

**LA VICTORIA**

Núm. 4.534

Don Diego Maestre Maestre, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibido en este Ayuntamiento de la Administración de Contribución territorial y propiedades del Estado de esta provincia, el padrón de la contribución territorial, por riqueza rústica, que ha de regir en este término municipal durante los años de 1936 y 1937, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, para que pueda ser examinado por cuantas personas así lo deseen, y formular contra dicho documento las reclamaciones que sean procedentes.

La Victoria a 21 de Octubre de 1935.—Diego Maestre.

**FERNAN-NUÑEZ**

Núm. 4.535

Don Pedro Zurita Villalba, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose recibido en esta Alcaldía de la Administración de Contribución territorial y propiedades del Estado de la provincia, el padrón de rústica de este término municipal para los años de 1936 y 1937, queda expuesto al público por un plazo de ocho días al objeto de que los contribuyentes puedan presentar las reclamaciones oportunas contra el mismo.

Fernán-Núñez 22 de Octubre de 1935.—Pedro Zurita.

**PUNTE GENIL**

Núm. 4.537

Don Alejandro González Márquez, Alcalde Presidente de la Comisión gestora del Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil.

Hago saber: Que formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1936, el cual en su parte de gastos e ingresos importa 1.222.668'67 pesetas, queda expuesto al público en las oficinas municipales por término de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al en que apa-

rezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y el de ocho días siguientes al mismo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones se estimen convenientes por los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil 22 de Octubre de 1935.—Alejandro González.

**HORNACHUELOS**

Núm. 4.538

Don Adolfo Cañero González de Requena, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la recaudación voluntaria del cuarto trimestre del Repartimiento general de utilidades de esta villa, respectivo al año actual tendrá lugar en todos sus plazos voluntarios durante los días hábiles del próximo mes de Noviembre y horas de las nueve a las trece y de las quince a las diecisiete, en la oficina recaudatoria establecida en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiéndose que si los contribuyentes dejasen transeurrir dicho plazo voluntario sin satisfacer sus recibos, incurrirán en el único grado de apremio consistentes en el 15 por 100 de recargo sobre sus cuotas, sin más notificación ni requerimiento, pudiendo no obstante hacerlos efectivos con solo el 10 por 100 de recargo, durante los diez días siguientes al de la terminación del dicho plazo voluntario.

Hornachuelos 22 de Octubre de 1935.—A. Cañero.

**FUENTE OBEJUNA**

Núm. 4.540

Don José Rodríguez Cabezas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año 1936 conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 10 días, contados desde el en que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistieren.

Fuente Obejuna a 21 de Octubre de 1935.—J. Rodríguez.

**LUCENA**

Núm. 4.541

Don Bernardo Fernández Moreno, Presidente de la Comisión gestora de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Hago saber: Que aprobado en principio por la Comisión de Hacienda de este Excelentísimo Ayuntamiento un suplemento de crédito a enjugar con el superávit resultante de la liquidación del presupuesto municipal ordinario, correspondiente al ejercicio de 1934.

En armonía con lo preceptuado en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal vigenté, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días a partir del siguiente a su publicación al objeto de oír cuantas reclamaciones, contra el mismo puedan surgir.

Lucena 21 de Octubre de 1935.—B. Fernández.

**POSADAS**

Núm. 4.542

Don Antonio Uceda Agudo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibido de la Administración de contribución territorial de esta provincia el padrón de rústica de este término municipal, correspondiente al ejercicio de 1936 y 37, queda el mismo expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de 8 días, para que pueda ser examinado por quienes lo deseen y aduzca las reclamaciones que estimen pertinentes.

Posadas 21 de Octubre de 1935.—Antonio Uceda.

**ADAMUZ**

Núm. 4.550

Don Bernabé Cano Redondo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula industrial y de comercio, que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1936, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de oír las reclamaciones que contra ella puedan presentarse por las personas o entidades interesadas.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Adamuz a 19 de Octubre de 1935.—Bernabé Cano.

Núm. 4.550

Don Bernabé Cano Redondo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de los edificios y solares de este Municipio, que ha de regir durante el próximo año de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días a fin de oír las reclamaciones que contra el mismo pueda presentarse por las personas o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Adamuz a 19 de Octubre de 1935.—Bernabé Cano.

Núm. 4.554

Don Bernabé Cano Redondo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibido en es-

Alcaldía el padrón de la Contribución territorial (riqueza rústica) de este término municipal, formado para los años 1936 y 1937, se expone al público en la Secretaría municipal para que durante el plazo de ocho días pueda ser examinado por quienes lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes en general conforme dispone el Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Adamuz 22 de Octubre de 1935. — Bernabé Cano.

#### VILLANUEVA DEL REY

Núm. 4.551

Don Hilario López Porriño, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado por la Comisión municipal de Hacienda y presupuesto de este Ayuntamiento, el proyecto del presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo año de 1936, juntamente con las certificaciones y memoria a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estarán expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal por término de ocho días en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen. En el citado período y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Villanueva del Rey a 22 de Octubre de 1935. — Hilario López.

Núm. 4.552

Don Hilario López Porriño, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año 1936, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 10 días, contados desde el día en que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Villanueva del Rey a 22 de Octubre de 1935. — H. López.

#### SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 4.553

Don Alfonso Arroyo Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros.

Hago saber: Que habiéndose recibido de la Administración de Contribución Territorial y Propiedades del Estado de la provincia el padrón

de rústica de este término municipal correspondiente al próximo ejercicio de 1936 y 37, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas tengan a bien hacerlo y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes y en derecho procedan.

San Sebastián de los Ballesteros 22 de Octubre de 1935. — A. Arroyo.

#### PALENCIANA

Núm. 4.558

Don Juan Marcos Velasco García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Palenciana.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de la riqueza urbana de este término, formado para el año 1936 1937, queda expuesto al público por plazo de 8 días hábiles, para que pueda ser examinado por los interesados que lo deseen y aduzcan las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Palenciana 19 de Octubre de 1935. — Juan M. Velasco.

Núm. 4.559

Don Juan Marcos Velasco García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Palenciana.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula industrial de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1936, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinada por los en ella interesados y producir cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho.

Palenciana 18 de Octubre de 1935. — Juan M. Velasco.

#### MONTORO

Núm. 4.560

Terminado el padrón de la riqueza rústica de este término municipal para el año 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 8 días para oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copias.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Montoro 22 de Octubre de 1935. — Firma ilegible.

#### VILLAFRANCA

Núm. 4.569

Don Francisco Pérez Muñoz, primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde de esta villa de Villafra de Córdoba.

Hago saber: Que recibido el padrón de la contribución rústica de este término para los años de 1936 y 1937, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que apa-

rezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentar los contribuyentes las reclamaciones que consideren procedentes, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Villafra de Córdoba a 24 de Octubre de 1935. — El Alcalde, Francisco Pérez.

## JUZGADOS

#### CORDOBA

Núm. 4.522

Don Patricio López González de Canales, interinamente Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 16 del actual fueron sustraídas a don Antonio Crespo Raya vecino de Fernán-Núñez del sitio cortijo Judío Nuevo de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 19 de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. — Patricio López. — El Secretario P. D., Leopoldo Romero.

#### Reseña

Una yegua blanca de 14 años, mas de marca, hierro C. L. en nalga derecha.

Otra yegua de 6 años, castaña oscura, hierro C. L. en nalga derecha y el del Fénix V-11 en nalga izquierda.

Un muleto de 18 meses, castaño oscuro, menos de marca: hierro C. S. tabla izquierda y el Fénix V-11 en nalga izquierda.

Núm. 4.523

Don Manuel Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba.

Por el presente edicto se cita y llama a Antonio Piqueras Marín, domiciliado últimamente en Córdoba, para que en término de cinco días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en sumario que con el número 287 de 1935 se sigue por el delito de estafa, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba a 21 de Octubre de 1935. — Marcial Zurera Romero. — El Secretario, Antonio Díaz.

Núm. 4.547

Don Patricio López y González de Canales, accidental Juez de Ins-

trucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 14 del actual fueron sustraídas a D. Juan Fernández Jaén, vecino de Fernán Núñez, del cortijo Teba, de este partido; y la captura y conducción a ésta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías, de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 21 de Octubre de 1935. — Patricio López. — El Secretario, Antonio Marín.

#### Reseña

Yegua 10 años, castaña, lucero pequeño, pelos blancos en la crin, con el número 19 en la espaldilla izquierda, y en la nalga izquierda J. D. enlazadas, en la nalga derecha circunferencia y en el centro J. F. y el de la Compañía Fénix Agrícola, letra V. número 11.

Otra de 8 años, pelo castaño, lucera, hierro número confuso en la espaldilla izquierda y nalga izquierda, J. D. nalga derecha, circunferencia, y en el centro J. F. y el de la Compañía Fénix espaldilla derecha V. número 11.

Núm. 4.549

Don Patricio López González de Canales, interinamente Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 15 de Octubre fueron sustraídas a don Isidro Chamizo Medina y don Leonardo Aranda Amaro, vecino de Córdoba, del sitio cortijo Tierna Alta, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 21 de Octubre de 1935. — Patricio López. — El Secretario P. D., Leopoldo Romero.

#### Reseña

De la propiedad de Isidro Chamizo Medina.

Una yegua de 14 años de edad, 1'54 de alzada, capa torda, pelicana hierro La Mundial y otro en forma de círculo con M. en el centro, en nalga izquierda; otro formando por una línea mixta con el otro extremo prolongado en recta con tres en el interior de la parte curva formando triángulo en nalga derecha, lunares negros en costillar izquierdo.

De la propiedad de Leonardo Aranda Amaro.

Un mulo capón de 8 años, 1'44 de alzada, capa negra, hierro V-4 y La Mundial S. 3 en nalga izquierda, B. C. en tabla izquierda del cuello y V-3 en la nalga derecha.

Núm. 4.561

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excmo. señor Presidente del Gobierno de la República Española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca del arado que al final se reseña, que el día 15 del actual fué sustraído a don Ricardo López Suárez Varela, vecino de esta capital, del sitio finca Lobatón, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y el arado de ser encontrado, lo pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 21 de Octubre de 1935. — Marcial Zurera. — El Secretario, José María Cortázar.

Reseña

Un arado de hierro marca Jabalí, con las letras K. S. número 1, en un lado, en buen estado de uso.

Núm. 4.562

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excmo. señor Presidente del Gobierno de la República Española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 21 del actual fueron sustraídas, a don Fernando Serrano Crespo, vecino de Fernán-Núñez, del sitio cortijo Fuensequilla, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 23 de Octubre de 1935. — Marcial Zurera Romero. — El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

Un mulo rojo rayado, de tres años, más de marca con el número 37 en la espaldilla izquierda.

Una mula roja rayada, de tres años, más de marca, con el número 37 en la espaldilla izquierda, ambos con un hierro en la tabla izquierda del cuello y V-11 en el anca izquierda.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.524

Don Antonio Ruiz Vallejo, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a

las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los frutos y caballería que después se reseñarán, propiedad de Ascensión Guerrero Guerra, vecina de esta ciudad, desaparecidos del sitio Huerta del Manzanar, término de la misma, la madrugada del día de ayer, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 218 de 1935 por el hecho indicado.

Señas

Dos canastas de granadas.

Una mula de 18 años, alzada 1'46, castaña, lucera, bociclara, caricana, hierro La Mundial en paletilla derecha letra V.

Dado en Aguilar de la Frontera a 21 de Octubre de 1935. — El Secretario, Fernando Sánchez. — Antonio Ruiz.

Núm. 4.544

Don Antonio Ruiz Vallejo, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de las ropas que después se reseñarán, propiedad de distintos dueños, vecinos de esta población, desaparecidas del sitio Lavadero del Tejar de Luque, término de esta ciudad, la madrugada del día de ayer deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 217 de 1935 por dicha sustracción.

Señas

Lote 1.º Una muda completa blanca de caballero; otras dos mudas compuestas de camisa y calzoncillos de niño blancas, otra más de caballero; una camisa blanca de señora; otra muda compuesta de camisa, calzones y justillo de señora; una camisa de niño color rosa; dos pares de calcetines blancos de niño; un mantel y una toalla blancos; una enagua listada; tres pañuelos, todo sin letras excepto una camisa de caballero que lleva por la parte inferior la marca de la fábrica.

Lote 2.º Una camisa y unos calzoncillos blancos de caballero; cinco sábanas de cama de matrimonio; varios pañuelos de nariz; una camisa y unos calzoncillos de niño pequeños.

Lote 3.º Seis camisas blancas de caballero; seis calzoncillos de idem; tres camisas de color, una azul y dos a listas lila; cuatro camisas blancas de señora; dos justillos; dos camisas de niño; doce pañuelos de mano; tres blusas azules; tres pantalones de tela, uno azul y dos color ceniza; dos manteles y una faja de goma de señora.

Lote 4.º Tres varas de muselina blanca; unas bragas de señora, unos calzones blancos cortos; otros largos de caballero; un justillo; una bata encarnada; dos toallas blancas, una de piqué y otra de esponja, dos pañuelos blancos; seis paños de bar-

bería chicos y una camiseta blanca abierta.

Lote 5.º Dos sábanas; dos fundas blancas; dos toallas, una amarilla y otra de esponja grande; unas enaguas de opal pajizas; una camisa de crespón rosa; unos calzones blancos de caballero; dos pares de calcetines blancos chicos; dos baberos blancos y dos pañuelos blancos.

Dado en Aguilar de la Frontera a 21 de Octubre de 1935. — Antonio Ruiz. — El Secretario, Fernando Sánchez.

Núm. 4.594

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal Letrado de esta ciudad.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias de juicio verbal civil a instancia de don Ricardo Urbano Canadillas contra los conyuges don Andrés Valle Arroyo y doña Josefa Capote Salés, todos mayores de la edad legal, y de esta vecindad, en reclamación de pesetas, y en cuyas diligencias y a petición de la parte actora se sacan a pública subasta por término de veinte días, las fincas siguientes:

Primera. Una suerte de tierra calma al pago de "Quejigares", en este término, con cabida de una fanega, que se limita al Norte, con la Vereda de Camarata; al Sur con propiedad de Francisco Galisteo Luque; al Este con la de José Capote Salés y al Oeste con el Arroyo del "Alamillo"; y

Segunda. Otra suerte de tierra calma, al mismo sitio, término, y con igual cabida que la anterior, que se limita al Norte con la vereda de Camarata; al Sur con tierras de Francisco Galisteo Luque; al Este con más de Juan Antonio Pavón Capote y al Oeste con propiedad de la demandada Josefa Capote Salés.

Las descritas fincas corresponden a la dicha demandada doña Josefa Capote Salés, y han sido valoradas cada una de ellas en mil quinientas pesetas, habiéndose señalado para el acto del remate, el día veintidós de Noviembre próximo venidero y hora de las trece, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Cánovas número treinta y cuatro; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, debiendo los licitadores consignar el diez por ciento del avalúo, haciéndose presente que los demandados no han presentado los títulos de propiedad, ni suplidos estos por el actor, y que los rematantes no tendrán derecho a solicitar se les deduzca del precio del remate el importe de las cargas preferentes.

Dado en Aguilar de la Frontera a veintiuno de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. — Bernabé Pérez. — El Secretario, Angel Aguilar Tablada.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 4.543

Cédula de citación

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado a virtud de denuncia de la Guardia civil de esta villa, por hurto de bellotas, contra Fabián Nolasco Blanco, Brígido Blanco Rodríguez, Juan Belmonte Puerto, Rafael Manotas Martínez y José Torrico Mar-

tínez, los cuatro primeros vecinos de esta villa y el último vecino de Fuente la Lancha, denunciados el Fabián Nolasco, Brígido Blanco, Juan Belmonte y José Torrico, en concepto de autores y el Rafael Manotas, en el de encubridor; por providencia del día de hoy se ha señalado para que tenga lugar el mismo, el día ocho de Noviembre próximo a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de esta Casa Ayuntamiento.

Y desconociéndose el nombre y demás circunstancias de la persona o personas que puedan ser perjudicadas en referido hurto y a fin de que pueda ofrecérseles el procedimiento en el acto del juicio de orden del señor Juez, libro la presente cédula para que le sirva de citación en forma en Villanueva del Duque a 21 de Octubre de 1935. — El Secretario, Firma ilegible. — V.º B.º: El Juez municipal, Antonio Muñoz.

UTRERA

Núm. 4.546

Cédula de citación

En virtud de lo mandado por el señor Juez de Instrucción de este partido en proveído de hoy se citan a los inculcados Antonio Jiménez Ruiz y Manuel Río, vecino de Córdoba y Palma del Río respectivamente, a fin de que en el término de cinco días comparezcan en este Juzgado para ser oídos en el sumario que instruyo por hurto a don Carlos Llorente Dacave, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Utrera 22 de Octubre de 1935. — El Secretario, Firma ilegible.

POSADAS

Núm. 4.563

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia de hoy dictada en el rollo de apelación de juicio de faltas seguido en el Juzgado municipal de Palma del Río en virtud de denuncia de Rafael Córdoba Lucena contra Antonio González Garcibailador y Juan Velasco Moreno por daños en la finca del Tamujo del término del referido pueblo de Palma del Río, propiedad del vecino de Córdoba don Francisco Amián Costi; ha acordado se cite al referido Rafael Córdoba Lucena, por medio de la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por ignorarse el actual domicilio y paradero del mismo, para que comparezca el día 31 del corriente mes a las nueve de su mañana ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción de Posadas sito en la planta baja del Ayuntamiento de esta villa para el acto de la vista de la referida apelación, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber que los autos están de manifiesto en Secretaría cuarenta y ocho horas antes.

Posadas 23 de Octubre de 1935. — El Secretario judicial, José de Urbe.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio). — CORDOBA